REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1462 **DE 2023**

5 SEP 2023

Por el cual se designa alcaldesa *ad hoc* del municipio de Ubaque, departamento de Cundinamarca

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular, las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 437 del 15 de mayo de 2023, la señora Luz Adriana Herrera Varela, alcaldesa encargada del municipio de Ubaque, departamento de Cundinamarca, manifestó su impedimento para resolver el recurso de apelación interpuesto por la servidora Heidy Yelitza Moncada Gómez, Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2 de la planta global de la Alcaldía de Ubaque, en contra de la evaluación de desempeño laboral; toda vez que en calidad de Secretaria Administrativa y de Gobierno, la alcaldesa encargada realizó la mencionada evaluación, con calificación definitiva para el periodo del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

Que mediante auto del 7 de junio de 2023, proferido dentro del proceso con radicado E-2023-300836 / D-2023-2969665, el Procurador Regional de Instrucción Meta, declaró fundado el impedimento manifestado por la señora Luz Adriana Herrera Varela, alcaldesa encargada del municipio de Ubaque, departamento de Cundinamarca, para resolver, en su condición de alcaldesa (e) del municipio de Ubaque, el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Heidy Yelitza Moncada Gómez, en contra de la calificación definitiva del desempeño laboral para el periodo del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023 y, consecuentemente, solicitó la designación de un alcalde ad hoc.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que *"(...) será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)"*, mediante oficio No. 146 del 12 de julio de 2023, suscrito por el señor Nicolas García Bustos, Gobernador del departamento de Cundinamarca, radicado en el Ministerio del Interior mediante oficio No. CE-2023584416 del 23 del mismo mes y año, postuló a la señora Myriam Antonieta Caldas Zárate, Asesor código 105 grado 06 en el Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la planta de personal de la Gobernación de Cundinamarca, para ser designada como alcaldesa ad hoc del municipio de Ubaque, Cundinamarca.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad

Continuación del Decreto: "Por el cual se designa alcaldesa ad hoc del municipio de Ubaque, departamento de Cundinamarca".

---

e imparcialidad, este último garantizado también por el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcaldesa *ad hoc* del municipio de Ubaque, Cundinamarca.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar servidores *ad hoc* en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. ***Designación alcaldesa ad hoc de Ubaque.*** Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Ubaque, Cundinamarca, a la señora Myriam Antonieta Caldas Zárate, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.184.088, quien se desempeña en el cargo de Asesor código 105 grado 06 en el Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la planta de personal de la Gobernación de Cundinamarca, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Heidy Yelitza Moncada Gómez, en contra de la calificación definitiva del desempeño laboral para el periodo del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2. *Posesión.* La alcaldesa *ad hoc* designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3. *Comunicación.* Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la Alcaldesa ad hoc designada en este acto, a la Alcaldesa encargada del municipio de Ubaque, Cundinamarca, a la Gobernación de Cundinamarca y a la Procuraduría Regional de Instrucción Meta.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado a los 5 SEP 2023

El Ministro del Interior,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES